

DECRETO N° 2088

VISTO el expediente N° 1088-J-1997-010227, por el cual la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación, invita a la Provincia de Mendoza a adherirse al Régimen credo por la Ley N° 24.855, en conformidad con lo establecido por el Artículo 15° del Decreto Nacional N° 924/97, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Ley ha sido creado el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, el cual tiene por finalidad asistir a las Provincias y a la Nación en la financiación de obras de infraestructura económica y social mediante el otorgamiento de préstamos.

Que en razón de que los fondos provenientes de ese régimen permitirán promover el desarrollo económico y social de la Provincia y disminuir el desequilibrio económico, se estima conveniente disponer la adhesión provincial a dicha normativa.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas a fojas 39 de la citada pieza administrativa.

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Mendoza, en conformidad con lo establecido por Decreto Nacional N° 924/1997, al Régimen Legal establecido por Ley Nacional N° 24.855, por la cual se crea el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL.

Artículo 2°.- Establécese que la representación de la provincia de Mendoza ante el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL será ejercida por la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PARA EL DESARROLLO, dependiente del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas.

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial y archívese.

- comuníquese, publíquese, dése al Registro

MINISTERIO DE
AMBIENTE
Y OBRAS PÚBLICAS

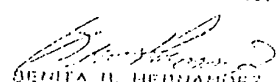
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ASISTENCIA LEGAL

SECRETARÍA DE
ASISTENCIA TÉCNICA


Ing. EDUARDO R. SAICHIO
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE Y OBRAS PÚBLICAS


ARTURO PEDRO LAFALLA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

GENIFA H. HERNÁNDEZ